

D.J. (887)

**SANTIAGO, 23 AGOSTO 2024**

## **RESOLUCION N° 03217 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°04271 de 2021 que suscribe el Convenio de Intercambio de estudiantes; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°122 de 2024; y

### **CONSIDERANDO:**

1. El Convenio de intercambio suscrito con fecha 01 de octubre de 2021, entre la Universitat Politècnica de Catalunya UPC - España y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°04271 de fecha 10 de diciembre de 2021.

2. Que en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo; por tanto

### **RESUELVO:**

I. **Autorícese** el ingreso y permanencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio a don **MARC RODRIGUEZ VANCELLS**, Pasaporte N° [REDACTED], para cursar asignaturas en la carrera de Ingeniería Civil Industrial, de la Facultad de Ingeniería, entre los meses de agosto y diciembre de 2024, ambos meses incluidos.

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de Escuela de Industria, doña Evelyn Gajardo Gutiérrez.

III. El estudiante será alumno regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

IV. El alumno gozará de todos los derechos que tienen los/las alumnos/as regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.

V. El registro curricular de las actividades realizadas por el estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.



VI. Las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus asignaturas, deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida en su oportunidad por la carrera de Ingeniería Civil Industrial a Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universitat de Politècnica de Catalunya – Escuela Superior de Ingeniería Industrial, Aeroespacial y Audiovisual - ESEIAAT - España, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VII. La Dirección General de Docencia a través de la Subdirección General de Docencia, procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha:  
2024.08.26  
12:23:43 -04'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.08.23  
17:21:23 -04'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Docencia  
Subdirección General de Docencia  
Facultad de Ingeniería  
Directora de la Escuela de Industria Sra. Evelyn Gajardo Gutiérrez  
Escuela de Industria  
Departamento de Aranceles  
Interesado

**PCT**

PCT/ppp